

Circular 1889-2021

Transcribimos la iniciativa que fue presentada por el Senador Ricardo Monreal para ampliar el plazo de entrada en vigor de diversas disposiciones de la reforma a la subcontratación, mediante el que solicita se amplíe el plazo del 1 de agosto al 1 de septiembre de 2021.

Aun no es oficial, pero pensamos que sí será cambiado dicho plazo.

INICIATIVA DEL SEN. RICARDO MONREAL PARA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL 20 de julio de 2021

El senador Ricardo Monreal anunció este martes 20 de julio que presentará una iniciativa para modificar el régimen transitorio de la reforma en materia de subcontratación laboral publicada el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación [ver decreto], de modo que se amplíe el plazo del 01 de agosto al 01 de septiembre de 2021 (+30 días) para la entrada en vigor del para los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto. Lo anterior, debido a que la inminente entrada en vigor de dichas disposiciones ha generado confusión, inquietud e incertidumbre entre los sectores involucrados los cuales han sido escuchados.

El senador Monreal señaló que el 09 de septiembre será el plazo para la propuesta del Ejecutivo del Paquete Fiscal, por lo cual esta medida permitirá que no se pierda el propósito de la reforma planteada; que sea aplicada de manera correcta y; que cumpla con el propósito de las medidas fiscales que se implementarán. Para ello, propondrá a la Comisión Permanente la realización de un periodo extraordinario tentativamente para el próximo jueves 29 o viernes 30 de julio.

Las siguientes disposiciones entrarían en vigor a partir del 01 de agosto de 2021 según lo establecido en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto vigente:

Código Fiscal de la Federación

1. Disposiciones relativos a efectos fiscales por concepto de subcontratación de personal.
2. Disposiciones relativas a la responsabilidad solidaria. ▯ *Ley del Impuesto Sobre la Renta*

- Disposiciones sobre la verificación por parte del contratante respecto a que la empresa contratista de servicios especializados cuente con el Registro ante la STPS.
- Disposiciones para que el contratante obtenga del contratista copia de los comprobantes fiscales y de pagos relacionados con los servicios especializados. ▯ *Ley del Impuesto al Valor Agregado*
- Disposiciones sobre la acreditación del impuesto por la prestación o ejecución de servicios especializados.
- Disposiciones para que el contratante obtenga del contratista copia de la declaración del IVA y acuses de▯ pagos y obligación del contratista a proporcionar la información requerida.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”